

DEVOLUCIÓN COMEDOR ESCOLAR

1. Se descontará el **40 %** de la minuta del comedor escolar en los siguientes supuestos:
 - Baja temporal de usuarios en el comedor escolar: inasistencia del comensal por un periodo igual o inferior a siete días lectivos a lo largo de un mismo mes.
 - Huelga, a excepción de las que afecten al personal del servicio de comedor escolar, que imposibilite la prestación del mismo.
 - Aquellos días que no funcione el comedor escolar por haberse declarado oficialmente no lectivos, con posterioridad a la aprobación del calendario escolar.
 - Aquellos días en que los alumnos se encuentren realizando actividades programadas fuera del recinto escolar y no se les suministre comida para llevar.
 - Para bajas definitivas y bajas temporales superiores a siete días lectivos a lo largo de un mismo mes y con un **preaviso de tres días antes de la baja**.
2. Se descontará el **100%** de la minuta en los supuestos que se detallan a continuación:
 - Bajas definitivas y bajas temporales superiores a siete días lectivos a lo largo de un mismo mes y con un **preaviso de siete días antes de la baja**.
 - En el caso de **expulsiones del centro por sanción**.
3. **No** se descontará importe alguno de la minuta en los siguientes casos:
 - Inasistencia del comensal un día del mes sin preaviso en la secretaría del centro **antes de las 11:00 horas del día de la baja**.
 - Bajas definitivas y bajas temporales superiores a siete días lectivos a lo largo de un mismo mes con un **preaviso de menos de tres días antes de la baja**.
4. Todas las bajas, tanto definitivas como temporales, en un mismo mes se comunicarán en la secretaría del centro vía email en los plazos establecidos. La asistencia al centro es un deber y un derecho del alumnado y entendemos que cualquier ausencia tiene que estar debidamente justificada por las familias.
5. Para la devolución de los importes será necesario cumplimentar, firmar y enviar la **solicitud de devolución**, que tiene a su disposición en la secretaría y en la página web del centro, en un plazo máximo de 15 días desde el primer día de la baja.

DEVOLUCIÓN DESAYUNO/ACOGIDA DE DESAYUNO ESCOLAR

1. Se devolverá el 100% de la cuota diaria de desayunos/acogida de desayuno a partir del quinto día de inasistencia al servicio, siempre y cuando sea con justificante médico expedido por un facultativo.
2. Para la devolución de los importes será necesario cumplimentar, firmar y enviar la **solicitud de devolución**, que tiene a su disposición en la secretaría y en la página web del centro, en un plazo máximo de 15 días desde el primer día de la baja.